

REPARTICION DE LA VILLA DE ALHAMA EN CUARENTA Y CINCO CASAS

Yo el Rey de España y Cordova Señor de la Villa de Alhama, fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel de Cavalleria Española Correo y Justicia Mayor de esta Ciudad de Murcia, Superintendente Real de todas las Rentas y Tesoreria de este Reyno, y de las

hallandome con orden del Inspector General de la Infanteria de este Reyno, su fecha en Alcañete a veinte y siete de noviembre en que consta haver muerto en aquella Plaza, Christobal Balobre, hijo de Juan natural de Alhama, alio mozo, de edad de unos puntos a la boca, al lado derecho, pelo negro, alio, de 26 años de soldado quintado por dicha Villa en la recluta de setenta hombrades mandada hacer por S.M. en este Reyno; para que se ponga sin dilacion alguna unemplare y remita a dicha Ciudad de Alcañete a fin de que se viva en la presente expedicion: Mandose conque se ocaion a la Villa de Alhama segun la respuesta que esta dada y para que se ponga cumplido efecto el referido emplare se mandado despachar para S.M. lo que es Alcalde de la Villa de Alhama, aqueñen de parte de S.M. excoy requiero y de la mia en cargo que luego que con esta sean requeridos por parte de Alhama se manden cumplir y en su securion aprontare unemplare de S.M. Christobal Balobre dentro de segundo dia remittiendo el soldado de la calidada que precisieren los Jueces de la calidada de su securion a esta Ciudad

